REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2019-00737-00
Ref. Muerte Presunta por Desaparecimiento

Notificado como se encuentra el Curador Ad-Litem que representa al desaparecido JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA, a fin de darle continuidad a la presente solicitud y de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso y los artículos 583 y 584 ibidem, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver el presente asunto, para el día: **MIERCOLES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 9:00 A.M.**

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a la parte actora para que proporcione su correo electrónico, el de su apoderado y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

De otro lado, de conformidad con las normas arriba en cita, se decretan las siguientes pruebas:

PRIMERO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos aportados con la demanda.

SEGUNDO: Acerca de los hechos de la demanda, se practicará interrogatorio de parte a la demandante MARIA ELENA ROJO.

TERCERO: Recíbase declaración a los señores LAURA VANESSA GARCIA ROJO, ANDRES MAURICIO GARCIA ROJO, CAROLINA ASTRID GARCIA ROJO y PIEDAD YAMIL GARCIA ZULUAGA; deberá la parte actora gestionar la comparecencia de los citados a la audiencia virtual acá señalada.

CUARTO: Se anexa al expediente la consulta realizada por parte de este Despacho vía internet la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA; en donde se evidencia que el desaparecido JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA no aparece afiliado al sistema de salud.

QUINTO: Se ordena oficiar a las siguientes entidades:

- La REGISTRADURÍA NACIONAL para conocer la vigencia o no de la cédula de ciudadanía de JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA, además si es posible se indicará si dicho documento fue utilizado recientemente, o cuando fue la última vez que hubo registro de ello.

- La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA para determinar si el presunto desaparecido JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA reporta movimientos migratorios, en qué fechas y a qué destinos.

- A la DIAN para determinar si se han presentado declaraciones tributarias y en caso positivo qué dirección y teléfono se registraron.

- A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIDAD CONTRA LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, con el fin que informen si se adelantó algún tipo de investigación por la desaparición de JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA con el fin de conocer los resultados de la misma.

- Al INPEC, con el fin de determinar si se efectuó ingreso del presunto desaparecido JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA a un centro carcelario a consecuencia de una investigación o sanción.

- Al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con la finalidad de establecer si JORGE ARLEY GARCIA ZULUAGA se encuentra en el Registro de NN.

Se aclara que, de conformidad con el artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, estos oficios serán remitidos directamente por parte de la secretaría del Despacho; sin embargo, quedará a cargo de la parte actora, cualquier gestión adicional que sea necesaria con el fin de recibir respuesta oportuna antes de la audiencia programada en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

JD

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7869033c26054777f093b2d286465583e448ecad6d1b70ca7ac1efae8c60a64**
Documento generado en 26/06/2023 01:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica